



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 018 DE 2014

(Febrero 26)

“Por el cual se establecen fechas de matrícula para el señor Cristian Andrés Casallas Forero en el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece la Educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”*.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos *“tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; (...) admitir a sus alumnos y adoptar los correspondientes reglamentos; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo de Consejo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se realiza *“según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico”*.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público.

Que el Comité de Admisiones, reunido en sesión ordinaria No. 001 del 28 de enero de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”* considerando que el Aspirante se acoge a lo estipulado en la ley 1618 de 2013, en calidad de bachiller con discapacidad auditiva y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.

Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria No. 002 del febrero de 11 de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”* y determinó presentarlo al Consejo Superior para el trámite respectivo.

Que la ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que la ley 1618 de 2013, en su Artículo 11 ordinal 4 literal f, establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá en relación con la educación superior *“Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo...”*

Que la Resolución de la dirección del ICFES No 00286 de 2013 reglamenta la presentación de la prueba electrónica SABER 11 Calendario A, para la población con discapacidad auditiva en el 2013, en la cual se aplican las pruebas con videos en lengua de señas colombiana y no se evalúa el área de inglés.

Que las particularidades de la prueba electrónica SABER 11 para la población con discapacidad no la hacen comparable de manera directa con las pruebas SABER 11 ordinaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 018 DE 2014

(Febrero 26)

“Por el cual se establecen fechas de matrícula para el señor Cristian Andrés Casallas Forero en el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”

Pág. 2 de 2

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria N° 003 del 25 de febrero de 2014, emitió la Resolución Superior N° 016 de 2014 donde aprueba la admisión especial del señor *Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.*

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, numera 1 7, establece como función del Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado.

Que la Resolución Académica N° 119 de 2013, estableció el calendario académico para el primero y segundo periodo académico año 2014 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES.

Que el consejo Académico, en Sesión Extraordinaria N° 003 del 26 de Febrero de 2014, estudio el proyecto de Calendario Académico aplicado para la *el pago de matrícula, de la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes*”

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ESTABLECER las siguientes fechas para la matrícula correspondiente al I período académico de 2014 del señor Cristian Andrés Casallas Forero identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.912.901 en el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, estudiante en condición de discapacidad auditiva, así

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2014	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 04 de Marzo de 2014
Matrículas Extraordinarias	Del 05 al 07 de Marzo de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 07 de Marzo de 2014

ARTÍCULO 2°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de febrero de 2014.

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario